



**CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES DE
MEJORA DE CARRERAS CON FINES DE ACREDITACIÓN
DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

INICIACIÓN AL CAMBIO

PROCALIDAD-PMCFA-IC-U-001-2014

Agosto-2014



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	03
2.	INFORMACION GENERAL	03
2.1	Financiamiento de Planes de Mejora	04
2.1.1	Plan de Mejora de Carrera (PMC)	04
2.2	Objeto	04
2.3	Base Legal	04
3.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA	05
3.1	Plan De Mejora de Carreras (PMC) Universitarias con fines de acreditación	05
3.1.1	Universidades Públicas habilitadas para presentar planes	05
3.1.1.1	Condiciones de elegibilidad	05
3.1.2	Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables	05
3.1.3	Cronograma de actividades	08
3.1.4	Moneda y financiamiento	08
3.1.4.1	Moneda	08
3.1.4.2	Financiamiento	08
3.1.5	Plazo de ejecución	09
3.1.6	Criterios de evaluación y selección	09
3.1.6.1	Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación	09
3.1.6.2	Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación	09
3.1.6.3	Otros criterios a evaluar	10
3.1.7	Documentación a presentar	10
3.1.8	Firma del convenio de financiamiento	11
3.1.9	Información de contacto	11



CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA DE CARRERAS CON FINES DE ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

INICIACIÓN AL CAMBIO

PROCALIDAD-PMCFA-IC-U-001-2014

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior (PROCALIDAD), tiene por objetivo promover la mejora de la calidad de la educación superior estimulando los procesos de acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

El Fondo de Mejoramiento de la Calidad es un componente de PROCALIDAD, que desarrolla sus actividades a través del Fondo de Estímulo a la Calidad (FEC) y tiene por objeto la implementación de incentivos financieros para el apoyo de la mejora de la calidad de la educación superior con fines de acreditación.

Para dotar de recursos al FEC, el Gobierno acordó a través de una operación oficial de endeudamiento público con el Banco Mundial (BM/BIRF), el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Perú” (PROCALIDAD), cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 02, dentro del Pliego Presupuestario: 117-SINEACE.

2. INFORMACION GENERAL

El Proyecto PROCALIDAD invita a las Universidades Públicas que hayan concluido con el proceso de autoevaluación, para que presenten Planes de Mejora de Carreras (PMC) con fines de acreditación, aprobados por sus instancias directivas.

PROCALIDAD destina un monto total de un ocho millones novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8, 900,000.00) para la presente convocatoria.

Esta convocatoria se inicia con su publicación en las páginas web www.procalidad.gob.pe y www.sineace.gob.pe el 25 de agosto de 2014. Las propuestas deben ser presentadas siguiendo las especificaciones señaladas en la presente convocatoria, adjuntando los documentos y formatos correspondientes. La última fecha de remisión de las propuestas (fecha de envío verificado mediante el sello de recepción del *courier* o el *sello de nuestra oficina, ubicada en el Jr. Rosseau 465, San Borja, Lima 41, hasta las 17:00 horas*) será el 19 de setiembre del 2014.



2.1 Financiamiento de Planes de Mejora

El FEC en el marco de sus objetivos financia y asigna recursos por los cuales concursarán las Universidades Públicas que presenten Planes de Mejora de Carreras (PMC) con fines de acreditación.

2.1.1 Plan de Mejora de Carrera (PMC)

Comprende la mejora de la calidad a nivel de carrera o equivalente. Incluye aspectos básicos como: actualización de planes de estudio y otras reformas educativas, capacitación del cuerpo docente, compra de equipamiento educativo, mejora de la gestión y conexiones de las bibliotecas y apoyo a la investigación, entre otros. Es producto de las recomendaciones del informe de autoevaluación. Dicho plan se constituye en un proceso que concluye cuando la carrera obtiene su acreditación.

2.2 Objeto

Someter a concurso fondos destinados a financiar Planes de Mejora de Carreras (PMC) con fines de acreditación, presentados por las Universidades Públicas en las áreas de:

- Formación Docente
- Medicina Humana
- Ciencias de la Salud
- Ingeniería

2.3 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411
- Ley General de Educación, Ley 28044
- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Decreto Supremo N° 262-2012-EF se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el BIRF, hasta por la suma de US\$ 25 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior” – PROCALIDAD
- Acuerdo de Préstamo N° 8212-PE del 15 de enero del 2013
- Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD
- Resolución Ejecutiva N° 002-2013-Procalidad/DE, que aprueba el estudio definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD



3. INFORMACIÓN ESPECIFICA

El objetivo de la presente convocatoria es invitar a las Universidades Públicas para que, a través del Fondo de Estímulo de la Calidad, presenten Planes de Mejora de Carreras (PMC) con fines de acreditación. Los planes de mejora deben estar aprobados por sus instancias directivas.

3.1 PLAN DE MEJORA DE CARRERAS (PMC) UNIVERSITARIAS CON FINES DE ACREDITACIÓN

3.1.1 Universidades Públicas habilitadas para presentar planes

Que cuenten con:

- a) Carreras o equivalentes, con autorización de funcionamiento vigente otorgada por la autoridad nacional competente y, cuya antigüedad como carrera sea no menor a 5 años
- b) Informe de autoevaluación que incluyan recomendaciones para el plan de mejora
- c) Plan de mejora aprobado por la máxima autoridad de la universidad

3.1.1.1 Condiciones de elegibilidad

Las Universidades Públicas que presenten Planes de Mejora de Carreras (PMC) con fines de acreditación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El plan deberá ser coherente con las líneas estratégicas de la carrera y de la institución
- b) Vincular los objetivos, las metas y las líneas de acción del plan con las recomendaciones derivadas de la autoevaluación
- c) Registrar el resultado de la autoevaluación en el Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior: SAES, www.procalidad.gob.pe
- d) El resultado de la autoevaluación emitido por el SAES deberá ser igual o superior al 83%
- e) Declaración Jurada aceptando la visita de verificación externa de los resultados del informe final de autoevaluación
- f) Participar en la Plataforma de Seguimiento y Asesoría (PLASEAS), sección Planes de Mejora de Universidades: www.procalidad.gob.pe

3.1.2 Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables

Los gastos elegibles financiables son aquellos imputables a los recursos del FEC. Los gastos elegibles no financiables son aquellos que siendo necesarios para el desarrollo del Plan de Mejora de Carrera (PMC), con fines de acreditación, deben ser financiados íntegramente por las universidades. El FEC no financiará gastos de operación ni remuneraciones y no será responsable de eventuales aumentos que puedan darse en estos gastos.

a) Gasto elegible financiable: Estímulos para la formación de recursos humanos

Este gasto incluye apoyo económico para el financiamiento de pasantías, capacitaciones de corta duración o experiencias de intercambio que fortalezcan las capacidades de enseñanza

de los docentes así como las capacidades de gestión de directivos, personal de apoyo y personal administrativo vinculadas a la gestión de calidad. Se han identificado las siguientes actividades o programas de formación de recursos humanos:

- **Pasantía:** Es una estancia corta que realiza el personal docente, con el objeto de adquirir conocimientos y habilidades de manera práctica sobre temas de aseguramiento de la calidad, acreditación, mejora continua o experiencias de gestión de la carrera a la que pertenece. El pasante lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia en el campo de la acreditación y la mejora continua.

Comprende los gastos de pasajes desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de pasantía

- **Capacitación docente:** Son procesos planeados para desarrollar competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para que los docentes cumplan sus labores eficazmente. Sus resultados se miden por las certificaciones obtenidas en el área pedagógica.

Comprende los gastos de pasajes desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de capacitación. Financia además los gastos de inscripción, si los hubiere; y el gasto fijo correspondiente

- **Entrenamiento / Taller:** Es otro tipo de capacitación desarrollada bajo la metodología de “Taller”, que tiene por objeto fortalecer competencias específicas en gestión de carreras universitarias.

Comprende los gastos de pasajes desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por período no mayores a los cinco (05) días efectivos de “Taller” así como el gasto fijo correspondiente

b) Gasto elegible financiable: Servicios de consultoría para la mejora o el impulso de reformas académicas y de gestión

Contempla las solicitudes de apoyo para fortalecer la calidad de la carrera a través de los siguientes servicios:

- Estudios de reforma académica orientados a la organización pedagógica y régimen de estudios de los alumnos. Se considera la provisión de asistencia técnica por consultores especializados en diagnóstico, identificación y diseño organizativo o de sistemas académicos.
- Consultorías para realizar modificaciones curriculares que involucren el desarrollo de estudios prospectivos de demanda o la consulta a grupos de interés respecto a los contenidos y la estructura de áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios y la malla curricular. Incluye el diseño de planes curriculares por competencias.



- Consultorías para la mejora de la enseñanza a través de diseños de procesos o estrategias pedagógicas para elevar la calidad de la formación profesional.
- Consultorías para la gestión académica orientadas a la mejora de los procesos de gestión, planificación, desarrollo de sistemas académicos y de información académica.
- Capacitación “in house” para docentes en el uso de equipos educativos y capacitación del personal para la operatividad de las bibliotecas.
- Profesores visitantes para brindar apoyo a la gestión en temas específicos, estándares y criterios de evaluación académica.

El principal rubro a financiar son las demandas de las carreras que requieran apoyo de personal calificado por un período específico, el cual es estimado en función de un número de días/consultor. Se distinguirán gastos entre las consultorías nacionales y extranjeras; el gasto estimado será a “suma alzada” que incluye pasajes, desplazamientos y otros gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría.

c) Gasto elegible financiable: Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes)

Se financia la adquisición de equipamiento para fortalecer los procesos de enseñanza; incluye equipamiento para talleres, gabinetes, laboratorios, bibliotecas; equipos multimedia; rehabilitación y reparación de equipos existentes, entre otros. También se financia la adquisición de bienes para potenciar la capacidad de gestión, la cual incluye la compra de equipos informáticos y software. Podrá financiarse además mejoras en infraestructura educativa o intervenciones menores, según los parámetros establecidos por PROCALIDAD.

d) Gastos elegibles no financiables

Los gastos elegibles no financiables con recursos del FEC, serán entre otros:

- a) Salarios y bonificaciones complementarias para la realización de los PMC
- b) Adquisición de terrenos
- c) Mantenimiento de equipos de laboratorio y de bibliotecas centrales
- d) Construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones
- e) Costos operativos de los planes, referidos a gastos de adquisición y administración para la ejecución de los PMC por parte de las universidades



3.1.3 Cronograma de actividades

Actividades	Fecha
Difusión de la CONVOCATORIA – INICIACIÓN AL CAMBIO	Del 18 al 24 de agosto del 2014
Lanzamiento público, Convocatoria “Financiamiento de Planes de Mejora Carreras con fines de acreditación” - PMC	25 de agosto del 2014
Absolución de consultas: consultasfec@procalidad.gob.pe	Del 26 de agosto al 05 de setiembre del 2014
Presentación de los Planes de Mejora de Carreras con fines de acreditación (PMC)	Del 08 al 19 de setiembre del 2014
Verificación externa de informes de autoevaluación	Del 26 de setiembre al 06 de octubre del 2014
Evaluación de Planes por el CPE, STF y CTF	Del 13 al 30 de octubre del 2014
Revisión y aprobación de los PMCE por el Consejo Directivo del Proyecto	Del 04 al 06 de noviembre del 2014
Publicación de resultados: www.procalidad.gob.pe	10 de noviembre del 2014
Firma de convenios	Del 17 al 18 de noviembre del 2014

3.1.4 Moneda y financiamiento

3.1.4.1 Moneda

Para la presente convocatoria todos los valores monetarios se indican en Nuevos Soles.

3.1.4.2 Financiamiento

El financiamiento para cada uno de los Planes de Mejora de Carrera (PMC), con fines de acreditación, se otorgará teniendo en cuenta los siguientes límites:

Carreras	Financiamiento, hasta S/. (*)
Formación Docente (**)	460,000
Medicina Humana	1,000,000
Ciencias de la Salud	900,000
Ingenierías	650,000

(*) Corresponde al total de los gastos elegibles financiables

(**) Incluye las carreras del área de educación

El Plan de Mejora de Carrera (PMC), con fines de acreditación, se presentará por el integro de su valor monetario, entendiéndose que de ser superior a los gastos elegibles financiables, la universidad se obliga a asumir la diferencia.



El Plan de Mejora de Carrera (PMC), con fines de acreditación, deberá considerar el 1% del total de los gastos elegibles financiados, como gastos de supervisión, a ser ejecutados por PROCALIDAD.

La gestión financiera y de pagos para la contratación de servicios y la adquisición de bienes de los gastos elegibles financiados serán realizados y ejecutados por PROCALIDAD.

3.1.5 Plazo de ejecución

Las actividades del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación, financiadas por PROCALIDAD, se ejecutarán en un plazo no mayor a los doce (12) meses contados a partir de la suscripción del convenio entre la universidad beneficiaria y PROCALIDAD.

La universidad presentará un cronograma de ejecución del plan valorizado y sustentado en un diagrama de Gantt.

3.1.6 Criterios de evaluación y selección

Los criterios de evaluación se sustentan en el análisis y valoración de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación así como en los beneficios esperados del mismo.

3.1.6.1 Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación

Se analizarán los objetivos generales y específicos del mismo así como la consistencia de las estrategias y recursos definidos para su logro. Se analizarán los siguientes aspectos:

- a) Diseño del plan
- b) Coherencia entre objetivos, metas, líneas de acción; y las recomendaciones que se deriven de la evaluación externa
- c) Factibilidad del cumplimiento de objetivos y metas
- d) Propuesta de implementación de estándares de calidad de tipo sistémico en base a proyectos ejecutados, en proceso y por iniciar
- e) Experiencia profesional del personal responsable del plan, tanto académico como vinculado a su gestión
- f) Especificación de los recursos que comprometerá la institución y su relación con los recursos solicitados
- g) Instrumentos de monitoreo y evaluación, incluyendo el logro de objetivos en el tiempo y dentro del presupuesto previsto

3.1.6.2 Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora de Carrera (PMC) con fines de acreditación

Se requiere juzgar la relevancia del plan, su coherencia con las necesidades institucionales de la carrera; en el contexto regional y nacional. Los siguientes serán aspectos puntuales a evaluar:



- a) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la capacidad y calidad académica de la carrera/universidad
- b) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la gestión de la carrera/universidad
- c) Vinculación y consistencia con las necesidades de desarrollo regional y nacional
- d) Orientación del plan hacia carreras de demanda de mercado laboral
- e) Coherencia con la estrategia de desarrollo institucional
- f) Coherencia entre las metas comprometidas y los objetivos propuestos
- g) Potencial de réplica del plan en instituciones similares
- h) Grado de coordinación, articulación e integración; al interior de la universidad y con otras instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras
- i) Contribución a la construcción de alianzas entre las universidades públicas estamentos nacionales e instituciones nacionales y/o extranjeras de reconocida experiencia

3.1.6.3 Otros criterios a evaluar

El FEC considerará para fines de evaluación, en adición, los siguientes criterios:

- a) Interculturalidad
- b) Género
- c) Beneficio a la población indígena

3.1.7 Documentación a presentar

Las Universidades Públicas interesadas en participar deberán presentar de forma física y en medio magnético, los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción (descargar de la página web de PROCALIDAD, www.procalidad.gob.pe)
- b) Ficha resumen del PMC (descargar de www.procalidad.gob.pe)
- c) Acuerdo de la instancia institucional correspondiente, que autoriza a la máxima autoridad a suscribir convenios con PROCALIDAD
- d) Copia del informe de autoevaluación elaborado por la universidad/carrera previo registro en el SAES
- e) Plan de Mejora de Carrera (PMC), de acuerdo a la estructura propuesta por PROCALIDAD
- f) Copia de la Resolución de autorización vigente de la carrera, emitida por la autoridad correspondiente y, cuya antigüedad sea no menor a 5 años
- g) Documento suscrito por la instancia respectiva de la universidad que conforma el Comité de Calidad o instancia equivalente, con el detalle de los responsables de la gestión y supervisión de dicho proceso
- h) Acta de aprobación del Plan de Mejora de Carrera (PMC) por su Comité de Calidad o instancia equivalente



3.1.8 Firma del convenio de financiamiento

Firmar un convenio con la Dirección Ejecutiva del Proyecto PROCALIDAD, estipulando las obligaciones legales y financieras para la ejecución del plan, incluyendo los procedimientos de orden financiero, comprometiéndose a:

- a) Respetar las condiciones establecidas en el convenio
- b) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del plan
- c) Utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del plan
- d) Contar con un equipo o al menos con un responsable técnico para la ejecución del plan

3.1.9 Información de contacto

Para consultas relacionadas con el concurso “Financiamiento de Planes de Mejora de Carreras Universitarias con fines de acreditación (PMC) - Iniciación al Cambio”

Correo Electrónico: consultasfec@procalidad.gob.pe

Teléfonos: (511) 605 8960 – Anexos 108 - 109

Preguntas frecuentes: www.procalidad.gob.pe